



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

Datos del Proveedor

ACREEDOR PARA PETICION GENERICA
Palacio de la Luz
Montevideo
9
UY

Nro de Fax 1
Nro Proveedor 600014

Datos de la Peticion / Oferta

Núm. pet-oferta/Fecha
K52827 / 18.11.2019
Persona de contacto/Tel.
Juan Tarantelli/155 INT.1248
Nuestro nº fax
(598) 2200 9326

Nro de Licitacion
K52827

Montevideo, 02 de Febrero de 2021.

CIRCULAR N°36

PROCEDIMIENTO DE COMPRA: **PROCEDIMIENTO COMPETITIVO K52827**

GRUPO: **230**

OBJETO: **REHABILITACIÓN DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE RINCÓN DE BAYGORRIA.**

Se comunica que la Gerencia de Sector Compras ha resuelto:

A) MODIFICAR EL PLIEGO DE CONDICIONES:

A.1) Mediante la presente Circular, se incorpora en el Volumen I, Parte C el siguiente documento:

- "Volumen I - Parte C- Anexo X - Información a Suministrar Proyectos de Referencia - C36".

A.2) En el Volumen I - Parte A - Instrucciones Particulares a los Oferentes en el numeral 5.1 "Detalle de los documentos", dentro de los documentos que integran el presente procedimiento de contratación se incorpora:

- Anexo X - Información a Suministrar Proyectos de Referencia

A.3) En el Volumen I - Parte A - Instrucciones Particulares a los Oferentes en el numeral 10.5.2.1 Antecedentes del Oferente, literal a) "Experiencia de ensayo de modelo de turbina hidráulica", se



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

agrega el siguiente párrafo:

No es necesario que el Oferente presente certificados de los estudios de CFD. Es suficiente que provea evidencia de que el estudio fue ejecutado, aun siendo un informe de diseño interno de aquellas turbinas presentadas como referencia. Dicho estudio pudo haber sido ejecutado de manera única o complementaria al ensayo de modelo de la turbina.

A.4) En el Volumen I - Parte A - Instrucciones Particulares a los Oferentes en el numeral 10.5.2.1 Antecedentes del Oferente, literal c) Experiencia de modernización de generadores (Modificado por Circular N° 33- A.5)

DONDE DICE:

7 / 14,4 KV

DEBE DECIR

7 hasta 14,4 KV

A.5) En el Volumen I - Parte A - Instrucciones Particulares a los Oferentes en el numeral 10.5.2.1 Antecedentes del Oferente, al inicio del punto "Requisitos de experiencia específicos para equipos principales", se agrega el siguiente párrafo:

El Oferente deberá completar el Anexo X - Información a Suministrar Proyectos de Referencia. El formulario deberá completarse con la información mínima que el Oferente debe presentar en los proyectos de modernización que cite como referencia, para los equipos principales. El Oferente puede completar el mismo y adjuntar los certificados respectivos del proyecto de referencia o bien puede optar por presentar solamente el certificado, el que deberá contener como mínimo la información requerida en este formulario correspondiente al Anexo X.

No es necesaria la presentación de las cartas y los certificados indicados en el numeral 10.5.2 en los literales b) c) d) y e) en forma conjunta; alcanza con la presentación de uno de ellos y del Anexo X.

A.6) En el Volumen II - Parte A - Condiciones Contractuales, se sustituye la redacción del numeral 1.4 "FUERZA MAYOR - CONCEPTO E INVOCACION", quedando redactada de la siguiente manera:



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

1.4 FUERZA MAYOR - CONCEPTO E INVOCACION

Se considera causa de fuerza mayor a los efectos del Contrato, los hechos que reúnan las características de ser inevitables, imprevisibles e irresistibles; que afecten la normal ejecución del mismo, siempre que se hayan adoptado todas las medidas razonables para evitar o reducir los daños consiguientes y cuya ocurrencia no resulta imputable a las Partes.

Se consideran eventos de fuerza mayor a los efectos de la presente Contratación sin consistir en una lista taxativa, los siguientes:

- 1) Guerra, estado de beligerancia, invasión, guerra civil, revolución, rebelión, piratería, motines, tumultos, insurrecciones o usurpación de poder;
- 2) Confiscaciones, expropiaciones, daños o destrucción causadas por las Autoridades de Gobierno o sus agentes;
- 3) Desastres naturales, tales como terremotos, erupciones volcánicas, tifones, tormentas y huracanes, inundaciones, tornados, incendios forestales, turbonadas;
- 4) Naufragio de barcos, descarrilamiento de trenes;
- 5) Pandemias, epidemias u otros motivos sanitarios de alto riesgo (así reconocidos por la autoridad competente);
- 6) Cualquier otra causa de fuerza mayor que sea reconocida como tal.

De producirse un evento de fuerza mayor, la parte afectada debe notificar a la otra por escrito, dentro de las 48 horas desde que toma conocimiento del evento, dicha notificación se considerará invocación de la causal de fuerza mayor. Se considera que ha tenido lugar la detección del evento por la parte que la invoca, cuando esta parte afirme que ha tenido conocimiento de la misma, sin que la mera presencia de su personal o de sus subcontratistas en el lugar pueda presuponer la toma de conciencia del hecho en cuestión. El no cumplimiento del plazo, será considerado renuncia a la invocación de fuerza mayor.

Dentro del plazo de diez (10) días hábiles, la parte que alegue el evento de fuerza mayor, debe presentar a la otra parte la documentación probatoria que justifique la ocurrencia de la causa alegada. La falta de cumplimiento del plazo establecido, será considerada como renuncia a la invocación de dicha causal. La misma no será de aplicación en los casos en los que la parte que invoca el hecho de fuerza mayor, remite documentación probatoria en el plazo de diez días establecido y la otra parte solicite cualquier aclaración o documentación adicional.

Se podrá reducir drásticamente la actividad, dejar en suspenso o



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

rescindir el Contrato, a solicitud de cualquiera de las partes que invoque razones de fuerza mayor, cuando a juicio de UTE tales razones provoquen la imposibilidad de la ejecución acordada en el Contrato. Para estas tres alternativas, de ocurrir los hechos mencionados y cumplidas las formalidades del caso, los mismos no darán lugar a reclamación por ninguna de las Partes.

Para el caso de reducir drásticamente o suspender la actividad, el Contrato podrá continuar ejecutándose normalmente una vez superados los inconvenientes y sus consecuencias.

En caso de rescindir el Contrato, las partes acordarán el inventario de los materiales en poder del Contratista, a efectos de cierre del mismo y las facturaciones pendientes.

El COVID-19 por sí mismo no constituye una causal de fuerza mayor, no obstante sus consecuencias y efectos podrían llegar a revestir eventos "per se" de fuerza mayor que justifiquen una causa no imputable que justifique la exoneración de responsabilidad. Por tal motivo, la parte afectada que invoque esta situación, deberá presentar los argumentos y documentación probatoria, la cual será analizada caso a caso por la Administración, quien determinará si constituyó o no fuerza mayor.

B) SE EFECTUA LA SIGUIENTE MODIFICACION A UNA RESPUESTA EMITIDA POR CIRCULAR

- En la Pregunta N°12 de la Circular N°22

"Pregunta N°12

En la Circular N°16 numeral A.2) se entiende que el texto publicado sustituye integralmente el punto "Requisitos de experiencia específicos para equipos principales" del documento "K52827 - 1 - Volumen I - Parte A - Ítem 10.5.2.1".

SOLICITAMOS: Favor confirmar nuestro entendimiento.

Respuesta N°12

Se confirma el entendimiento."

Se modifica la Respuesta dada, quedando redactada de la siguiente manera:

Respuesta N°12

Se aclara que mediante la Circular N°16, numeral A.2) se realizaron modificaciones puntuales al punto "Requisitos de experiencia específicos para equipos principales", indicando expresamente que texto había sido modificado ("DONDE DICE#", "DEBE DECIR#").



PETICION DE OFERTA - LICITACIONES

En este sentido, se debe tener presente, que hay condiciones en el punto "Requisitos de experiencia específicos para equipos principales" en las cuales los textos originales del Pliego publicado permanecen incambiados.

Saludamos atentamente,